



**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, SAG.**

**LISTA DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA  
RESTRINGIDOS EN CHILE**

**Fecha última actualización: 24 de febrero de 2020**

Código: F-RIS-RAI-PA-012

Versión: 01

Fecha de vigencia:

01/09/2014

Página: 1 de 1

Corresponden a aquellos ingredientes activos de plaguicidas que han sido sometidos a alguna medida reglamentaria de restricción, la que está fundada en antecedentes científicos entorno a motivos de salud pública o protección medioambiental.

INGREDIENTE ACTIVO DEL PLAGUICIDA	PROHIBICIÓN	N° RESOLUCIÓN SAG
PARAQUAT	Sólo se podrán aplicar plaguicidas que contengan PARAQUAT mediante aplicaciones terrestres y siempre que los aplicadores estén provistos del equipo completo de protección personal indicado en la etiqueta.	909/2001 y 3131/2001
	Sólo se podrá fabricar, importar, distribuir, vender o aplicar formulaciones a base de PARAQUAT que contengan, como factor de seguridad, un emético o vomitivo, un colorante y un agente de olor desagradable.	
BROMURO DE METILO	Restrínjase a contar del 1º de enero de 2018 la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas a base de bromuro de metilo, cuyo contenido sea igual a 100% p/p, sólo para aplicaciones de cuarentena o de preembarque.	6129/2017
	A contar de la misma fecha, está prohibida la distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas a base de bromuro de metilo, de cualquier formulación, cuyo contenido sea inferior al 100% p/p.	